



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 22 MAYO 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 54-2017-MPH/16 de fecha 03 de mayo del 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Ratificación de comunicación de reinicio de ejecución de obra por cese de causal de suspensión mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión;

Que, en cumplimiento a lo mencionado, la Municipalidad Provincial de Huamanga mediante Carta N° 101-2017-MPH/56, suscrita por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, comunica al Contratista Consorcio HCM, que habiendo cesado la causal de suspensión de ejecución de obra, que dio mérito a la suscripción de dos Actas de Suspensión de Ejecución de Obras Nos. 01 y 02, en un total de 79 días calendarios de paralización de la obra por causas no imputables a ninguna de las partes, ésta se reiniciará el 17 de abril de 2017, la misma que tendrá como nueva fecha de término de obra el 30 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución vigente de 180 días calendarios;

Que, de acuerdo a lo mencionado por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Siempre que tenga la motivación adecuada que cautela el interés público y su objeto sea lícito y preciso dentro de un proceso regular, pueden contenerse en oficios, cartas, etc., siempre que sean emitidos por autoridad competente;

Que, habiéndose remitido al Contratista Consorcio HCM, la comunicación de reinicio de ejecución de obra por cese de la causal que dio mérito a la suspensión de la obra, a través de un documento válido como es la Carta N° 101-2017-MPH/56 de fecha 26 de abril de 2017, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 153° del Decreto Supremo N° 350- 2015-EF, en atención a lo solicitado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, teniendo en cuenta que la Ley de Contrataciones del Estado ni su Reglamento señalan el tipo de documento mediante el cual se deba notificar al contratista el reinicio de la ejecución de la obra; por un sentido de formalismo se podrá ratificar la comunicación mediante acto resolutivo, dejando constancia para el cómputo del plazo de ejecución de la obra la consignada en la Carta N°101-2017-MPH/56, así como la fecha de notificación y recepción de parte del Consorcio HCM.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR la comunicación de reinicio de ejecución de la Obra CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PP.JJ. YURACC YURACC Y PP.JJ. DE BELEN, EN EL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO "por cese de causal de suspensión, efectuada mediante Carta N°101-2017-MPH/56 de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de obra	: 15 de diciembre de 2016
Fecha de término contractual	: 12 de junio de 2017
Suspensión de plazo N°01	: Del 28 de enero al 31 de marzo de 2017
Suspensión de plazo N°02	: Del 01 de abril al 16 de abril de 2017
Plazo de ejecución suspendido	: 79 días calendarios
Reinicio del plazo de ejecución	: 17 de abril de 2017
Nueva fecha de término de obra	: 30 de agosto de 2017
Plazo de ejecución vigente	: 180 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Consorcio HCM, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto e instancias administrativas competentes para el cumplimiento de los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Mesa. Santiago Vela Mendoza
ALCALDE

